

**DECRETO 0601 DE 2014**  
**(Abril 9)**

*Por medio del cual se modifica una plaza de un empleo del nivel Profesional en la Administración Municipal.*

**EL ALCALDE DE MEDELLIN,**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de

Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la

redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", le otorgó a la Secretaría de Salud la responsabilidad de "dirigir, planear, coordinar y supervisar el Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la adopción e implementación de las políticas de salud, la gestión del acceso a los servicios y la gestión de la salud pública para mejorar las condiciones de salud de la población del Municipio de Medellín".

Que mediante Decreto 570 de marzo 19 de 2013, por medio del cual se crean unos empleos en la Secretaría de Salud y se dictan otras disposiciones, se determina la nueva Planta de Empleos de dicha Secretaría.

Que la Subsecretaría de Salud Pública requiere de servidores con formación disciplinar en el área de las comunicaciones, para que desarrolle las estrategias comunicacionales que permita impulsar y dar a conocer todos los programas y proyectos de promoción y prevención que se desarrollan en materia de salud pública.

Que mediante comunicación con radicado 201400081025 de febrero 17 de 2014, el doctor Gabriel Jaime Guarín Alzate, solicita modificar los requisitos básicos de estudio de una plaza del empleo Profesional Universitario código 21902058, posición 2016560, para que exija como requisito básico de estudio título profesional en Comunicación Social.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, y dado que la Subsecretaría de Salud Pública no cuenta con empleos que contemplen este perfil, se hace necesario modificar una plaza del empleo Profesional Universitario código 21902058, posición 2016560, la cual se encuentra en vacancia definitiva y no se está comprometidas para ser cubierta por servidor alguno en la administración municipal, ni ha sido reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración Municipal podrá disponer de ésta por necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en las normas, dado que no existe impedimento alguno para su modificación en los elementos que lo definen.

Que mediante solicitud enviada a la Secretaría de Servicios Administrativos, Doctora Vera Cristina Ramírez el día 9 de abril de 2014 por parte de la Subsecretaría de Talento Humano, Doctora Lina Marcela Isaza Marín, se aprobó dicha solicitud.

## DECRETA:

**Artículo 1°:** Modificar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902058, posición 2016560, por el empleo Profesional Universitario código 21902016, adscrito a la Subsecretaría de Salud Pública.

**Artículo 2°:** El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo modificado en el artículo anterior, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

**Artículo 3°:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los nueve (9) días del mes de abril de 2014.

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**  
Secretaría de Servicios Administrativos